VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Calendario previsto del procedimiento que deben seguir los ayuntamientos adheridos a los Fondos de Ordenación y de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para que puedan ser atendidas las necesidades financieras de 2024 que han comunicado, en cumplimiento del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 12 de febrero de 2024

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su sesión de 12 de febrero de 2024 aprobó mediante Acuerdo la cobertura financiera con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales de las necesidades financieras de 2024 comunicadas por los ayuntamientos en agosto y hasta el 18 de septiembre de 2023. El pasado 14 de febrero se publicó un extracto de dicho Acuerdo en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (en adelante, OVEL)

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

II. ACTUACIONES REALIZADAS

En relación con el año 2024, los ayuntamientos que podían adherirse al Fondo de

Ordenación por encontrarse en situación financiera negativa o por no poderse

refinanciar en condiciones de prudencia financiera [artículo 39.1.a) y b) del Real

Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y al Fondo de Impulso Económico (artículo

50 del Real Decreto-ley 17/2014) comunicaron en agosto y hasta el 18 de septiembre

de 2023, las necesidades financieras para ser cubiertas con aquellos Fondos en

2024.

Los citados ayuntamientos han recibido en fechas recientes las

correspondientes resoluciones de la Secretaría General de Financiación

Autonómica y Local (en adelante, SGFAL) y, según el caso, deberán refinanciar

operaciones de préstamo a condiciones de prudencia financiera para que sean

atendidos sus vencimientos o cumplir las obligaciones de suministro de

información económico-financiera, de acuerdo con las solicitudes de adhesión a

los Fondos de Financiación a Entidades Locales y la Resolución de la SGFAL

comunicando la aceptación de la adhesión al fondo.

III. ACTUACIONES PRÓXIMAS: CALENDARIO

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha adoptado el día

12 de febrero de 2024 el Acuerdo que autoriza la cobertura de las necesidades

financieras comunicadas por los ayuntamientos, para cuyo cumplimiento en las

TEL: 91 389 04 57

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

próximas fechas, los ayuntamientos a los que se refiere esta Guía han de proceder

conforme al siguiente calendario previsto:

1. **Refinanciación a condiciones de prudencia financiera**, en su caso, de las

operaciones de préstamo con entidades de crédito cuyos vencimientos se han

comunicado por los ayuntamientos en sus respectivas solicitudes, y

comunicación en la aplicación de captura habilitada en la OVEL de las

operaciones que finalmente se encuentran en prudencia financiera hasta el

día 11 de marzo.

Además, en aquel plazo, los ayuntamientos que han incluido en años

anteriores vencimientos de préstamos en el Fondo de Financiación a

Entidades Locales, pueden actualizar los cuadros de amortización de

dichos préstamos para los años 2024 y siguientes.

En relación con la comunicación de la información citada en este

apartado, tanto referida a la refinanciación como a la modificación de los

cuadros de amortización para ejercicios próximos, se ha publicado también

en la OVEL una guía explicativa el pasado 23 de febrero.

2. Formalización, por parte de los ayuntamientos, de las operaciones de

préstamo con las entidades financieras determinadas por el ICO con cargo

al Fondo de Financiación a Entidades Locales: desde el día 15 de marzo

hasta el 02 de abril.

CORREO ELECTRÓNICO: sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 –3 <sup>a</sup> Planta 28014 - MADRID

TEL: 91 389 04 57

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Las entidades de crédito o el ICO se pondrán en contacto con los

ayuntamientos para la citada formalización. Si no lo hicieran, los ayuntamientos

deberán contactar con el ICO advirtiendo que no se ha producido ese contacto.

3. Comunicación de las Órdenes de Pago por los ayuntamientos que hayan

formalizado los préstamos; el envío se realizará en la aplicación de órdenes

de pago a la que se accede a través de la OVEL: desde el día 03 al 15 de

abril.

Las citadas órdenes deben recoger con exactitud la información requerida para

que los pagos puedan realizarse. En la OVEL se publicará una Guía para

facilitar la comunicación de esta información. Dichas órdenes serán las

correspondientes a los meses de enero a junio, ambos incluidos.

4. El día 23 de abril comenzarán los pagos correspondientes al Fondo de

Financiación de EE.LL del año 2024, haciéndose efectivas las necesidades

financieras a los acreedores (a sus cuentas bancarias) que hayan designado

los ayuntamientos en las órdenes de pago anteriores.

Las consultas sobre este procedimiento deben dirigirse a la dirección:

consultas.planesajuste\_eell@hacienda.gob.es

1 de marzo de 2024

CORREO ELECTRÓNICO: sggfl@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16 –3 <sup>a</sup> Planta 28014 - MADRID

TEL: 91 389 04 57